RESOLUCIÓN Nº 1090 /2011

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 07/2011, "PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE AGUA FRIA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL AISP", CONFORME AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL PRESENTE EJERCICIO.----------

Asunción, 26 de julio de 2011

VISTO: La Nota UOC/DL Nº 256/11, del Departamento de Licitaciones, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 220/2011, del Departamento de Presupuesto, los Dictámenes UOC Nº 10/2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, Nº 1076/2011, de la Asesoría Jurídica, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, (Exp. DINAC Nº 002968/11), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Jefe del Departamento de Licitaciones, solicita autorización para la Contratación por Excepción Nº 07/11, "Para el mantenimiento Preventivo y Correctivo de unidades de producción de agua fría del sistema de climatización del AISP".----------

Que, el Departamento de Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestaria para afrontar el mencionado llamado a contratación.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, considera justificado el procedimiento de la contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de unidades de producción de agua fría para el sistema de climatización del A.I.S.P., a ejecutarse en el presente ejercicio bajo el código CDE Nº 07/11, del Programa Anual de Contrataciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica, menciona que se podrá proseguir con el proceso de Contratación por Excepción Nº 07/11, con la condición de que si resulta adjudicada la empresa Environmental Ingeniería ENVIG, deberá presentar indefectiblemente el Certificado de Exclusividad de la firma OTIS, visado por el Consulado Paraguayo respectivo y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores so pena de revocación de dicha adjudicación además de inserción de dicha condición en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el Art. 45° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas.----------

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el mencionado expediente para su autorización.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, recomienda aprobar el referido pedido.--

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la Contratación por Excepción Nº 07/2011.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídales por la Ley 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC y la Ley 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----

..//2

RESOLUCIÓN Nº 1090/2011

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E:

Art. 1º **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar la **Contratación por Excepción Nº 07/2011 "PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN DE AGUA FRIA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL AISP"**, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la DINAC del presente ejercicio.----------

Art. 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones** de la Institución, tendrá a su cargo los trámites del presente llamado a Contratación por Excepción.----------

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABOG. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General